

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA**

Octubre Once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTURBACION ALA POSESION No. 2021-00099
Demandante : SANDRA PATRICIA GONZALEZ MENDEZ
Demandados: ALVARO ERNESTO ROJAS

Téngase en cuenta la contestación de la demanda oportunamente presentada por el Doctor Camilo Andrés Osorio Arévalo, en representación del demandado Alvaro Ernesto Rojas.

Del escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas si lo estima pertinente, de conformidad con lo normado por el artículo 391 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería para actuar al Doctor Camilo Andrés Osorio Arévalo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.016.004.804 de Bogotá y T.P. No. 233157 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada señor Alvaro Ernesto Rojas, identificado con C.C. No. 79.256.041, en los términos y fines del poder conferido.

Vencido el término, retorne el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **12 OCT 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **061**.-

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS